HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 956

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
EFECTUANDO DIVERSAS MODIFICACIONES DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO URBANO VIGENTE.-

15

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Bloque La Libertad Avanza

San Isidro, 13 de diciembre de 2024

Al Honorable Concejo Deliberante:

Visto:

El Código de Ordenamiento Urbano, como instrumento legal.

CONSIDERANDO:

Que establece el marco de referencia general y particular de nuestra ciudad,

Que, tiende a regular el uso del suelo y las características de ocupación del mismo,

Que el desarrollo de actividades urbanas y las cuestiones ambientales, entre otros aspectos, requiere de constantes revisiones, adecuándolo al crecimiento y transformaciones que afectan a la ciudad desde el punto de vista urbano - ambiental,

Que se hace necesario contemplar las ¡¡decuaciones necesarias que respondan a la realidad del vecino,

Por todo lo expuesto, el Bloque La Libertad Avanza solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Efectúense las siguientes modificaciones a la Hoja de Zona EPr del Artículo 2.2.2 - Hojas de Zona del Capítulo II del Código de Ordenamiento Urbano vigente - Texto Ordenado por Decreto N° 2076/22 -:

Suprímase el Punto 2.6 -"Número de Viviendas"

Suprímase el Apartado; "CONDICIONES PARA EL USO RESIDENCIAL#

Incorpórese el Punto 2.13 - Tratamiento Particular, el que quedará redactado de

la siguiente manera:

"2.13 Tratamiento Particular:

- Las modificaciones y/o remodelaciones de las viviendas existentes que cuenten con planos aprobados, serán tratados en forma particular, y será de aplicación las normativas de zona Ec, establecidas en la Hoja de Zona correspondiente.

-Deberán contar con conexión al servicio de agua corriente y cloacas a red existente o bien planta de tratamiento debidamente autorizada".

ARTÍCULO 2°: Incorpórese las siguientes definiciones al Artículo 1.1.2.4 – OTROS CONCEPTOS del Código de Ordenamiento Urbano vigente - Texto Ordenado por Decreto N° 2076/22-:

• Incorpórese al Artículo 1.1.2.4 la definición de "Área Intangible para Predios en Barranca", la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"ÁREA INTANGIBLE PARA PREDIOS EN BARRANCA: Se establece que el sector de barranca que contiene el desnivel natural del terreno, será considerado Área Intangible de Protección Ambiental. El compromiso con su conservación implica la preservación de la integridad del relieve y libre escurrimiento de las aguas, evitando modificaciones topográficas que interfieran con su funcionamiento ecológico, hidrológico y paisajístico.

Solo podrán ser evaluadas por la O. T. construcciones que verifiquen estas condiciones, que sean autoportantes e independientes, que no generen superficies que alteren los niveles y tipografía de la Barranca."

- Incorpórese al Artículo 1.1.2.4 la definición de "Inmuebles de Valor Patrimonial"; la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"INMUEBLES DE VALOR PATRIMONIAL: Todo inmueble anterior al año 1950

que presente valores arquitectónicos, patrimonial, histórico, paisajístico y/o cultural, que se encuentren dentro del Partido, y que no se ubiquen dentro del Área de Preservación Patrimonial ni dentro de los bienes listados, será evaluado por las O.T. a fin de establecer los criterios para su intervención."

ARTICULO 3°: De forma

Débora Ruiz Zeballos
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

María Inés Feldtmann
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/12/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO, SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE

SAN ISIDRO 19 de DICIEMBRE de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Poi
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 DIC 2024
Hora 11:56hs.
RECIBIDO